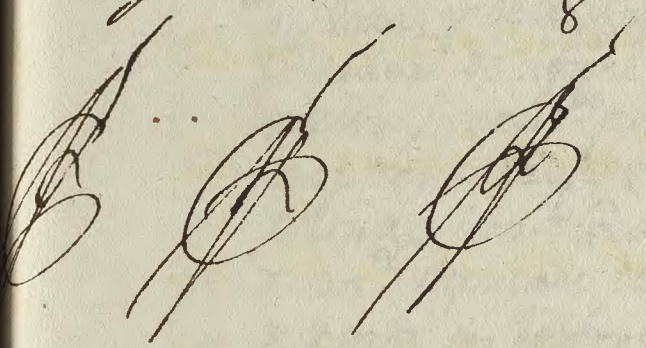

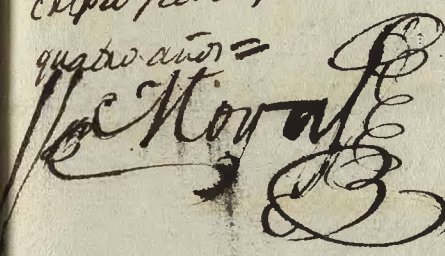
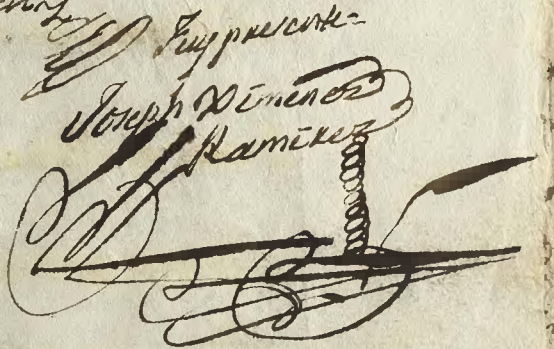


de de ello para que conste donde combenga de instancia y ro-
licitud del mismo Alonso Garcia Perez: Yo el dicho Sines
Francisco Flores y Blarquez Escrivano del Rey nuestro
señor Publico del Numero y Juzgado de la Ciudad de
Lorca doy el presente en papel sellado segundo y co-
mun, que signo y firmo en este referido Lugar de
Fuentealame Jurisdiccion de ella en diez y ocho del
mes y año de su otorgamiento.



Francisco Flores
Blarquez

Dize yo, Alonso Garcia Perez, vecino de este lugar, y morador, en el partido, q.
daman de los Guineos de su Alcavalatoriu, como es venido de la R. Justicia el
este lugar de libranzas de la Administracion General de todas rentas de la
Ciudad de Murcia, hechas contra el Administrador de la Real Selena de el d.
nada, para que entregue, como correspondiente, a este pueblo, y su Alcala
torio de ciento, treinta, y cinco fanegas de sal de R. Acopiò del presente año
y para que conste, como receptor, y distribución, que he nombrado por
dha Real Justicia, firmo el presente, con señor Alcalde, e of. del Impia
cripto fiel de fecha veinte y cinco de Abril, mil, ochocientos, y
quatro años.

 Alonso Garcia Perez
 Joseph Vinales
Escrivano

